



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO, DE 120 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TITULO II, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ DE ADELANTO CAMINANDO HACIA EL FUTURO - SST, DE LA COMUNA DE ANCUD, PROVINCIA DE CHILOE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1476**
PUERTO MONTT, **11 DIC. 2019**

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), del 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2011, y sus respectivas resoluciones modificatorias N°011523/23.09.2017, N°1283/ 05.06.2019, y N°429 de fecha 05.07.2019;
4. La Resolución Exenta N° 8315(V. y U), de fecha 23.12.2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.), de 2006;
5. La Resolución Exenta N° 1012(V. y U.), de fecha 16.02.2017, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales del año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III, que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
6. La Resolución Exenta N° 000329(V. y U.), de fecha 23.01.2018, que modifica Resolución exenta N°1012 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del programa de protección del patrimonio familiar del año 2017, efectuado por Resolución Ex. 1012 (V. y U.) de 2017;
7. Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 3682 de fecha 18.11.2019, en orden a otorgar prórroga de plazo de 120 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ DE ADELANTO CAMINANDO HACIA EL FUTURO - SST**, de la comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, Region de Los Lagos;
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta RA N°272/1462/2019, de fecha 26 de agosto de 2019, que designa en calidad de suplente en el cargo de Jefe Departamento de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, y El Decreto Exento RA N°272/58/2019, de fecha 25 de octubre de 2019, que establece el orden de subrogación para la SEREMI MINVU Región de Los Lagos;



CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 3682/18.11.2019, señalado en los vistos de la presente Resolución, y antecedentes adjuntos, el Director SERVIU, solicita otorgar prórroga de plazo de 120 días, a los certificados de subsidio. En su solicitud se adjuntan documentos de la Entidad Patrocinante, que argumenta que las obras no han podido concluirse debido a la falta de profesionales específicos en instalaciones de gas, y debido a ello no existe certificador, como asimismo, una empresa que autorice sello verde, condición requerida para la recepción de proyectos SST por parte de SERVIU, razón por la cual ha debido realizar gestiones para que una empresa y fiscalizador externo a la localidad de Ancud, pueda efectuarlo. Sin perjuicio de ello, indica que a la fecha, la instalación y certificación se encuentran realizadas y solo falta la certificación SEC. Sin embargo, considerando los plazos que utiliza esa Superintendencia, sobrepasara los vencimientos de los subsidios y las resoluciones de ampliación de plazo, afectando finalmente con ello el cobro de asistencia técnica, razón por la cual solicita una prórroga de tres meses. No obstante todo lo anterior, las obras se encuentran finalizadas con un porcentaje de avance de 100%, que se corrobora en el informe N°15/2019 de la Oficina Técnica SERVIU Chiloé, que ratifica lo expuesto por la Entidad, argumentando que las labores han excedido sus plazos más allá de lo planificado, por carecer en esta provincia de profesionales idóneos inscritos en el SEC certificaciones, estimando pertinente acceder a una ampliación de plazo de 90 días;
2. El Memorandum N°289, de fecha 03.12.2019, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una tercera solicitud de aumento de plazo de vigencia de subsidio, y que la obra en tiene un avance de 100%.
3. Que, en mérito de lo expuesto, los antecedentes acompañados y según se dispone en el numeral 1., literal d), de la Resolución Exenta N° 6042/2017, (V. y U.), y sus respectivas modificatorias señaladas en los vistos de la presente resolución, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, las facultades del D.S.255 (V. y U.) de 2013, esto es: "...para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad a lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°...", dicto lo siguiente:

RESOLUCION

OTORGA NUEVO PLAZO 120 DÍAS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ DE ADELANTO CAMINANDO HACIA EL FUTURO - SST**, de la comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE

RODRIGO MASSA ALBARRAN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

RMA/PJO/ING/GIUT/CH/M/iut

DISTRIBUCION:

- Sr. Director SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Área de saneamiento y aplicación de subsidios, SERVIU Región de Los Lagos
- Departamento Provincial SERVIU Chiloé (Castro)
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para

MARIA CONSTANZA WALKER C.
MINISTRO DE FE(S)

